



**ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA QUE CREA LA COMISIÓN REGIONAL PERMANENTE QUE IMPLEMENTA LA INICIATIVA DE TRANSPARENCIA DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS-EITI CAJAMARCA**

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**POR CUANTO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 197 de la Constitución Política del Perú. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y demás normas complementarias, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Diciembre del año 2022.

**VISTO:**

El Dictamen N° D28-2022-GR.CAJ/COAJ, de fecha 05 de Diciembre del año 2022, dirigido al Presidente del Consejo Regional de Cajamarca, por parte del Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Regional N° D4-2022-GR-CAJ/CR, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de octubre de 2022, que "Crea la Comisión Regional Permanente que Implementa la Iniciativa para la Transparencia de la Industria Extractiva-EITI Cajamarca"

Que, visto el Informe Técnico de la Dirección Regional de Energía y Minas Cajamarca, relacionado con la Modificación de la Ordenanza Regional N°D4-2022-GR-CAJ-CR que crea la Comisión Regional Permanente que implementa la iniciativa para la transparencia de Industria Extractiva -EITI Cajamarca, concluye y recomienda modificar los artículos segundo: Interés Público y Necesidad Regional; cuarto: Designación de los miembros integrantes y Sexto: Financiamiento.

Que, el Consejo Regional de Cajamarca en su Sesión Extraordinaria, de fecha 27 de Diciembre del año 2022 y en atención a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968, 29053 y 31433; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado mediante Acuerdo Regional N° 007-2016-GR-CAJ-CR, previa presentación del Informe Técnico y la ordenanza respectiva por unanimidad del Pleno:

**EL CONSEJO REGIONAL DE CAJAMARCA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**Ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional**

**ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA REGIONAL QUE CREA LA COMISIÓN REGIONAL PERMANENTE QUE IMPLEMENTA LA INICIATIVA DE TRANSPARENCIA DE LA INDUSTRIAS EXTRACTIVA -EITI-CAJAMARCA**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Modificación de la Ordenanza Regional N° D4-2022-GR-CAJ-CR-SRC que crea la Comisión Regional Permanente que Implementa la Iniciativa para la Transparencia de la Industria Extractiva- EITI Cajamarca.

Modifíquese los artículos segundo, cuarto y sexto de la Ordenanza Regional N° D4-2022-GR-CAJ-CR-SCR, en los siguientes términos:

**"Artículo Segundo. Interés Público y Necesidad Regional**

Declárase de interés público y necesidad regional la aplicación de prácticas socio culturales, como el diálogo y concertación, y de transparencia de los recursos, específicamente en los que provienen de las industrias extractivas percibidas por el Gobierno Regional, Gobiernos Locales y las Universidades Nacionales; así como, el uso de dichos recursos económicos para el desarrollo sostenible; lo que contribuirá a la ampliación y mejora de la transparencia de los flujos de recursos que transfiere el gobierno nacional por concepto de canon minero y regalía minera; así como, del destino y uso que las entidades regionales y municipales dan a éstos ingresos"

**"Artículo Cuarto. Designación de los miembros integrantes**

La Comisión Regional Permanente está integrada por representantes del Estado, las empresas extractivas que operan en la Región Cajamarca y Organizaciones de la Sociedad Civil con presencia en el departamento de Cajamarca, en los siguientes términos:



**Por el Estado:**

- El Gobernador Regional quien lo preside, o su representante acreditado con Resolución Ejecutiva Regional.
- Un (1) representante del Consejo Regional de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social
- Un (1) representante de los Gobiernos Locales (Provincial y distritales) donde se desarrollen las actividades extractivas materia de la presente Ordenanza.
- El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- El Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Cajamarca designado con Resolución Ejecutiva de Gerencia General Regional."

**Por las Empresas Extractivas que operan en la región Cajamarca**

- Cuatro (4) representantes de las empresas mineras
- Un (1) representante del Gremio Empresarial de las Industrias Extractivas

**Por la Sociedad Civil**

- Un (1) representante de las ONGs.
- Un (1) representante de los Colegios Profesionales
- Un (1) representante de las comunidades campesinas e indígenas
- Un (1) representante de las universidades nacionales
- Un (1) representante de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza"

Corresponde un representante alterno para cada uno de los estamentos mencionados en los acápite anteriores.

**"Artículo sexto: Financiamiento**

El financiamiento para el cumplimiento de las funciones y actividades programadas en el Plan de Acción de la Comisión Regional Permanente, proviene de los aportes de las entidades públicas y/o aportes y donaciones de la cooperación Técnica Internacional-CTI"

Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cajamarca para su promulgación y publicación.

En Cajamarca, a los 28 días del mes de Diciembre del año 2022.

**IVAN MIKAEL CACERES VIGO**  
Consejero Delegado  
Presidente del Consejo Regional

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla**

Dado en Cajamarca en la sede del Gobierno Regional, a los 28 días del mes Diciembre del año 2022.

**MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**  
Gobernador Regional  
Gobierno Regional de Cajamarca